

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MEF-022-01-02

Página 1 de 2

Información de Trámite

Nombre Trámite REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA APERTURA O ACTUALIZACIÓN DE CUENTA DE FONDO ROTATIVO

Institución MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Descripción Trámite desarrollado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Subsecretaría del Tesoro Nacional, orientado a la autorización para la apertura o actualización de cuenta de fondo rotativo para las Entidades del sector público financiero, no financiero y seguridad social.

¿A quién está dirigido?

El trámite que presta el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Subsecretaría del Tesoro Nacional, se encuentra dirigido a Entidades del sector público financiero, no financiero y seguridad social.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

• Autorización para la apertura o actualización de cuenta de fondo rotativo

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- 1. Oficio de solicitud de autorización de apertura o actualización de cuenta de fondo rotativo.
- 2. Reglamento de fondo rotativo suscrito por la máxima autoridad.
- 3. Convenio para la apertura de cuenta de fondo rotativo.

¿Cómo hago el trámite?

- 1. Solicitar la autorización para apertura o actualización de cuenta de fondo rotativo, adjuntando el Reglamento de fondo rotativo suscrito por la máxima autoridad o quien haga las veces de autoridad financiera, mediante oficio: a) enviado mediante el sistema de gestión documental Quipux https://www.gestiondocumental.gob.ec/index.php; o b) para instituciones que no disponen de sistema de gestión documental Quipux, pueden remitir el oficio por correo electrónico documentosmef@finanzas.gob.ec; o c) entregar el oficio de manera física en la Planta baja de la Dirección de Gestión Documental y Archivo, en la Plataforma Gubernamental ubicada en Quito en la Avenida Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas.
- Receptar respuesta favorable o no favorable de autorización de apertura o actualización de cuenta de fondo rotativo.
- 3. Gestionar con el Banco Central y Banca Pública la apertura o actualización de la cuenta de fondo rotativo
- 4. En el caso de entidad del Presupuesto General del Estado deberá solicitar la validación del fondo rotativo

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lunes a viernes de 08h00 a 16h30 en las oficinas ubicadas en Quito en la Plataforma Gubernamental Financiera ubicada en la Avenida Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas, Bloque morado rojo, Piso once - Dirección Nacional de Operaciones de Tesorería.

Base Legal

• CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS. Art. Art.



Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: MEF-022-01-02	Página 2 de 2

163 y 165.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SÁNCHEZ SÁNCHEZ LIGIA MARÍA

Correo Electrónico: lsanchez@finanzas.gob.ec

Teléfono: (593) 23998500 - 1218

Transparencia

